

Notificaciones.—Anuncio de 31 de julio de 2001, de resoluciones sobre becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias para el curso académico 2000/2001 9317

Consejería de Cultura

Concurso.—Resolución de 13 de agosto de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación para la adjudicación de la explotación del Albergue Turístico, el Centro de Interpre-

tación General de la Vía de la Plata y la Cafetería, en Baños de Montemayor, mediante concurso por el procedimiento abierto..... 9319

Ayuntamiento de Majadas de Tiétar

Pruebas selectivas.—Anuncio de 7 de agosto de 2001, sobre convocatoria mediante concurso oposición libre de una plaza de Auxiliar de Policía Local..... 9320

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 31 de julio de 2001, de modificación de la Orden de 10 de mayo de 2001, por la que se dictan normas para la renovación de vocales del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Dehesa de Extremadura».

Por Decreto 34/1990, de 15 de mayo (D.O.E. extraordinario n.º 2, de 30 de mayo de 1990), fue aprobado el Reglamento de la Denominación de Origen «Dehesa de Extremadura» y de su Consejo Regulador.

Por Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 2 de julio de 1990 fue ratificado dicho Reglamento.

Por Decreto 110/1997, de 9 de septiembre (D.O.E. n.º 108) se aprueba la modificación del Reglamento de la Denominación de Origen «Dehesa de Extremadura».

De acuerdo con lo indicado en el artículo 41, punto 3, de dicho reglamento, y de los criterios generales contemplados en la Ley 25/1970, de 2 de diciembre, Real Decreto 835/1972, de 23 de marzo, y Real Decreto 2004/1979, de 13 de julio, y disposiciones complementarias, y a petición del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Dehesa de Extremadura» en acuerdo adoptado

en su sesión del 10 de enero de 2001, se procede mediante Orden de 10 de mayo de 2001 a dictar las normas para la renovación de vocales del citado Consejo Regulador.

En el Anexo V de la Orden de 10 de mayo de 2001, por la que se dictan normas para la renovación de Vocales del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Dehesa de Extremadura», se recoge el Modelo de Papeleta Oficial a utilizar en el citado proceso electoral.

Una vez iniciado dicho proceso y presentadas las candidaturas correspondientes, se observa que dicho modelo no cumple con el espíritu de la norma en cuanto contradice lo dispuesto en su artículo 11. b) 3.º

Por todo ello, en aras de una mayor claridad en el citado proceso electoral, a propuesta de la Junta Electoral de la Denominación, y de acuerdo con las facultades concedidas por el Real Decreto 4187/1982, de 29 de diciembre, que contiene las competencias transferidas a la Junta de Extremadura en materia de Denominación de Origen,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO: Modificar el Anexo V de la Orden de 10 de mayo de 2001, por la que se dictan normas para la renovación de Vocales del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Dehesa de Extremadura», que pasará a ser del siguiente tenor literal:

ANEXO V
MODELO DE PAPELETA OFICIAL

Elecciones de Vocales del Consejo Regulador
Denominación de Origen “Dehesa de Extremadura”

Sector (1) Censo (2)

Doy mi voto a los siguientes Candidatos:

Titular

Suplente

Titular

Suplente

Señale con una cruz a los candidatos que da su voto.

(1) Sector ganadero o industrial.

(2) Censo A, B.

Nota: Se reseñarán en las papeletas las indicaciones siguientes:

- Denominación de la Asociación o Grupo que propone a los candidatos. Bajo esta denominación figurarán los nombres de los candidatos respectivos, según su orden de colocación en la candidatura.
- Debajo del nombre de cada candidato y diferenciado tipográficamente de él aparecerá el de su suplente.

DISPOSICION FINAL.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 31 de julio de 2001.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

ORDEN de 3 de agosto de 2001, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2001 y apertura del ejercicio 2002, el traspaso de la contabilidad en pesetas a euros y la información a suministrar del ejercicio 2001.

Al objeto de coordinar las diferentes actuaciones de los departamentos que componen las Secciones Presupuestarias respecto al cierre de la contabilidad del ejercicio 2001 en pesetas y la apertura del ejercicio 2002 en euros, se hace necesario que por parte de esta Consejería de Economía, Industria y Comercio se dicten las instrucciones precisas que regulen las operaciones sobre gestión financiera y contabilidad pública a fin de facilitar la realización coordinada y eficaz de los trabajos de liquidación y cierre del ejercicio y de apertura del ejercicio siguiente.

Del mismo modo se establece la información a suministrar referida